



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACIONES INTERINAS EN CATEDRA MORFOLOGIA I, II Y III DE DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO:

La finalización de la designación de la Arquitecta ELENA BEATRIZ ANDRADE (LEGAJO N° 31302), por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio en el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, finalizó su designación el día 31/10/2021.

Que a fin de mantener la cobertura de las funciones que venía desempeñando la mencionada Docente, corresponde mantener la designación interina de los Profesores que venían desempeñándose como suplentes de la misma, en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial.

Que la designación de los Diseñadores Industriales TOMAS GAZZO y EZEQUIEL MONTES, corresponde efectuarse desde el 01/11/2021 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Diseñador Industrial TOMAS PABLO GAZZO (LEGAJO N° 55149)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial, desde el 01/11/2021 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Diseñador Industrial EZEQUIEL GONZALO MONTES (LEGAJO N° 50913)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial, desde el 01/11/2021 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO